



## Consejo Universitario

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0156-2023-UNAJMA/CU

Andahuaylas, 31 de octubre de 2023

**VISTOS:** La Carta N° 046-2023-UNAJMA-R, de fecha 26 de octubre de 2023; el Acuerdo N° 09-2023-CU-UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2023, de la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de la UNAJMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria, **Ley N° 30220**, en su artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico";

Que, en el artículo 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto al Consejo Universitario, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Que, mediante Resolución N° 007-2023-CEU-UNAJMA, de fecha 26 de junio de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNAJMA, reconoce al **Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**, como Rector, **Dra. Cecilia Edith García Rivas Plata**, Vicerrectora Académica y **Dra. Mery Luz Masco Arriola**, Vicerrectora de Investigación, de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 046-2023-UNAJMA-R, de fecha 26 de octubre de 2023, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, rector de la Unajma, remite al Consejo Universitario, la relación de bienes donados por el señor José Abel Carbajal Arguedas de las pertenencias y objetos personales de José María Arguedas Altamirano; así como del archivo familiar Carbajal Arguedas, a favor de la Unajma; el cual tiene un valor invaluable e histórico;

Que, por Acuerdo N° 09-2023-CU-UNAJMA, de fecha 30 de octubre de 2023 de la Cuarta Sesión Ordinaria, el Consejo Universitario de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la donación realizada por el señor José Abel Carbajal Arguedas a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas, de las pertenencias y objetos personales del ilustre José María Arguedas Altamirano, así como del archivo familiar Carbajal Arguedas, conforme a la relación indicada en la Carta N° 046-2023-UNAJMA-R; asimismo, **aprobó** agradecer al señor José Abel Carbajal Arguedas por la donación de las pertenencias y objetos personales del ilustre José María Arguedas Altamirano, otorgados a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria que le confiere el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al rector de la Universidad Nacional José María Arguedas, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la donación realizada por el señor José Abel Carbajal Arguedas a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas, de las pertenencias y objetos personales del ilustre José María Arguedas Altamirano, así como del archivo familiar Carbajal Arguedas, conforme a la relación indicada en la Carta N° 046-2023-UNAJMA-R; que en anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AGRADECER** al señor **José Abel CARBAJAL ARGUEDAS** por la donación de las pertenencias y objetos personales del ilustre José María Arguedas Altamirano, otorgados a favor de la Universidad Nacional José María Arguedas.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....  
**Dr. Edgar Luis Martínez Huamán**  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

.....  
**Abog. Rodney Veliz Montesinos**  
SECRETARIO GENERAL

Local Administrativo, Jr. Juan Francisco Ramos N° 380, Andahuaylas, Apurímac, Perú

[www.unajma.edu.pe](http://www.unajma.edu.pe)